



RESOLUCIÓN No. 9839

11 OCT 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 4500 del 20 de mayo de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, existen vacantes definitivas ubicadas en las Regionales Antioquia, Atlántico, Bogotá, entre otras.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-473419-0101 del 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección General, se realizó el ofrecimiento mediante correo electrónico de las plazas disponibles a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que los servidores públicos manifestaron su aceptación al encargo ofrecido.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que las personas que se encargan en la presente Resolución, cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 9899

11 OCT 2007

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Regional Antioquia, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL ANTIOQUIA DIRECCION REGIONAL	42.980.393	ALBA MERY ZULUAGA ARTEAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28058)	\$2.475.043

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Regional Bogotá, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL BOGOTA DIRECCION REGIONAL	39.720.077	AURORA CORREDOR LOPEZ	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28065)	\$2.475.043

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Regional Meta, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL META DIRECCION REGIONAL	40.777.741	LENETH GORETTI BARAHONA CORONADO	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28086)	\$2.475.043



17 OCT 2017

RESOLUCIÓN No. 9899

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Regional Nariño, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL NARIÑO DIRECCION REGIONAL	30.732.523	ESPERANZA PABON CASTILLO	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28087)	\$2.475.043

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Regional Norte de Santander, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER DIRECCION REGIONAL	60.253.491	LUZ MARINA VILLAMIZAR BASTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 07	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28088)	\$2.475.043

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Regional Santander, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL SANTANDER DIRECCION REGIONAL	63.546.988	LUZ MILA BLANCO PORTILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28092)	\$2.475.043

RESOLUCIÓN No. 9839

19 OCT 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL SANTANDER DIRECCION REGIONAL	60.332.614	MARIA SUSANA GALLEGO BEDOYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28093)	\$2.475.043

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Regional Valle, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL VALLE DIRECCION REGIONAL	66.812.187	SANDRA JIMENA MUÑOZ GALINDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28097)	\$2.475.043
REGIONAL VALLE DIRECCION REGIONAL	38.871.190	XIMENA EUGENIA QUINTANA ESTELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 (28098)	\$2.475.043

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO OCTAVO. -Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Aseguramiento a la calidad.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

RESOLUCIÓN No. 9839

11 OCT 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

ARTÍCULO DECIMO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 OCT 2017



MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza / Diana Marcela Peña Rodríguez
Revisó: Nallivy C. Noy C. / Diego Fernando Bernal Macías DGH / Jennifer Alejandra Mogollón Bernal SGR
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez / Director Gestión Humana